

CUENTA DE COBRO No. 01



Rad N°: 202642100002092 - Fecha rad: 2026-02-19 08:56:21
Usu Radicador: FABIAN GARCIA
Dep: ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Remitente: Enildo Enrique Altamar Castro
Asunto: Cuenta de Cobro n° 01

EI INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO

Nit. 800.115.102-1

Calle 40 #45-06 - Teléfono: 3713000

DEBE A

Contratista	Enildo Enrique Altamar Castro
No. de contrato	Contrato 009-2026
Identificación	1.143.152.178
Email	Enildo.altamar.castro@gmail.com
Dirección	Calle 1 # 6 - 06
Teléfono	3043757102

LA SUMA DE

Valor	Cuatro millones de pesos \$4,000,000
--------------	---

POR CONCEPTO DE

Concepto (Objeto Contractual)	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ITA."
Periodo de cuenta de cobro	Del 16 de enero al 15 de febrero de 2026
Actividades desarrolladas	<ol style="list-style-type: none">1. Brindar acompañamiento a las diferentes Inspecciones de tránsito, en la transcripción y proyección de fallos en materia contravencional por órdenes de comparendos físicos y electrónicos y revocatorias directas.<ul style="list-style-type: none">• En el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de febrero de 2026, NO se proyectó AUDIENCIAS DE APERTURA de procesos contravencionales.2. Realizar el análisis jurídico de los diferentes casos, dándole aplicación a la Ley 769 de 2002, Ley 2161 de 2021, Decreto 988 del 13 de junio de 2022, Sentencia C- 321 de 2022, Decretos y Jurisprudencias recientemente sancionadas por las autoridades en materia de tránsito

para proyectar respuestas a los derechos de peticiones en el Área de Contravenciones e inspecciones tránsito.

Se toma un día a la semana en horas de la tarde con la Dra. Berlides Camargo Altamar, Inspectora 1era de Transito; para mejorar, actualizar, organizar los formatos de PQRS que nos comparte el Instituto de tránsito en aras de mejorar la capacidad de respuestas y hacerla lo más clara posible para que el peticionario la comprenda.

3. Entregar relación de los documentos jurídicos proyectados mensualmente al supervisor del contrato, cuando este lo requiera.

4. Revisión diaria de la plataforma de ORFEO, con el fin de hacer seguimiento de los términos legales para brindar respuestas a las peticiones y fallos oportunamente, dentro de los plazos establecidos, así como las respuestas a los derechos de peticiones que se surten de las diferentes contravenciones de tránsito y proceder al envío de las mismas a los diferentes usuarios.

Con el inspector tercero. Se revisaron y se respondieron 87 PQRS enviadas por el equipo de CONTRUSEÑALES, las cuales se relacionaron de la siguiente manera:

NUMERO	NOMBRE	NUMERO	NOMBRE
202542100191718-1	BARDO JOSE NAVARRO RUIZ	20254210009796-1	CESAR FERNANDO RENGIFO MALA
202542100083246-1	DIEGO ALEJANDRO GUEVARA	202542100100766-1	ONDIA DEL CARMEN HERNANDEZ FALCADA
202542100083809-1	FANNY DEL CARMEN URQUIO MENESES	202542100101788-1	Jennifer Gomez Britan
202542100101888-1	Leonardo Enrique Zedillo Vargas	202542100102299-1	ALBERTO ELIAS ACUÑA SILVA
202542100003838-1	Darlene Maria Maculanda Martinez	20254210009819-1	ALEX HERNANDEZ JARAMA
202542100097308-1	GERARDO CAMACHO IMENEZ	20254210008888-1	ALEX HERNANDEZ ALVAREZ
202542100099308-1	BENITO PAUL DAVILA COBA	20254210009844-1	JOSUE DAVID VAQUJARJA
202542100088888-1	EMILYB ESTHER MONEERY OSPINO	202542100092648-1	ALBERTO JAVIER VELAZ VELAZ BAENA
202542100084388-1	JOSUE MAURO BORTOLUZZI VIGNOLOZZI	202542100088938-1	RUD HERY CARROZZO BIANCHI
202542100000088-1	Maria Paula Morales Bracho	20254210008888-1	ELIUCH PERLA IMENEZ
202542100000338-1	ALMA LIZ MILENA MIRANDA	202542100095990-1	ALVARO ERNESTO VARELLAS CASTILLO
202542100097788-1	YOMARA CECILIA SERRA GONZALEZ	20254210009688-1	ANDREA ROSA EDUARDO
202542100097788-1	ORLANDO LLANDA AMARIS	202542100096308-1	FRANK PIERRE HOYOS LINDO
202542100097788-1	LYRA CHRISTIAN DIAZ PER	202542100096308-1	JORGE HENRI POLO GONZA
202542100097788-1	ANDRÉS DAVID JULIO PADILLA	202542100097948-1	ANGEL ELIAS ACUTERRA
202542100094308-1	PEDRO DANIEL RESTAR	202542100099664-1	JHORLIS MAVET MENDOZA SUAREZ
202542100097788-1	HUGO ROBERTO PACHECA	202542100103388-1	CARLOS ALBERTO OROZCO GOMEZ
202542100090888-1	ENRIQUE ROSA FERRAZOLA CHARRA	202542100099548-1	Octavia Hurtado Flores
202542100090888-1	LEONARDO MORGANA	202542100103348-1	DALMA GUANABRIA ROSER CUADRADO
202542100102298-1	Gilgobert MORGANA	202542100001188-1	ELEVER DE JESUS OLIVERO GOMEZ
202542100088888-1	HAD RAYAN FRANCIS HERRAZO	202542100003448-1	CLERIS MABEL CADAVID VELASQUEZ
202542100088888-1	LIZ DAYANA VALLEJO LEON	202542100091848-1	ANDREA NATALY RAMIREZ BARRONQUEZ
202542100088888-1	ELIOM GORDIANO RAMIRO MARTINEZ	202542100102128-1	CARLOS ANTONIO ESTRADA RUIZ
202542100088888-1	MARCELO ANTONIO MARTIN ANCON	202542100091888-1	CARLOS ALBERTO VILLARREAL GARCIA
202542100088888-1	MATHIA BEATRIZ CASAZOLA TORRES	202542100091998-1	NELLY DEL CARMEN HERNANDEZ
202542100088888-1	MICHA ALEXANDRA VEGA DELA CRUZ	202542100099188-1	DANIEL EDUARDO ESCOBAR DE CASTRO
202542100088888-1	DANIEL RODRIGO HERNANDEZ FERRER	202542100102238-1	LUIS FERRER SANCHEZ MONTAÑA
202542100088888-1	ENSA ROSA FLORES JARDIN	202542100099098-1	JOAN EDUARDO QUESADA
202542100088888-1	ALEXANDRA BEATRIZ MENDOZA	202542100000808-1	GARA ELENA CARMONA BARRERO
202542100088888-1	RAFAEL DEL ANTONIO PEROTTI ESPINO	202542100001548-1	FRANCISCO IGNACIO ALCALA SERRANO
202542100088888-1	LARSA JONATHAN FLORES PACHECA	202542100001898-1	ROBERTO CARLOS ANDRA
202542100088888-1	CLAUDIA PATRICIA MARTINEZ PARRA	202542100018748-1	Osca Jose Maldonado Pajaro
202542100088888-1	ARFYS PADUA ALPARIZ	202542100089558-1	ESTIVEN BARRERA CUETTE
			Estela Macchón Gálvez

202542100092166-1 xiomara del carmen perez batista
 202542100093406-1 JULIA ELENA GUTIÉRREZ GÓMEZ
 202542100093466-1 JUAN CARLOS AGUILERA BELTRAN
 202542100093466-1 KEVIN ANDRÉS PIÑA MONTAÑO
 202642100000216-1 Reina Lucía Beltrán Prieto
 202842100000186-1 GERALDI VARGAS RAMÍREZ
 202642100002596-1 Carolina Paola Cárdenas Correa
 202642100007856-1 MARIA JOSE MONTALVO VILLANUEVA
 202642100007716-1 Carlos Enrique Hernández Paternina
 202542100100496-1 Jose Carlos Hernandez Blanco
 202642100003686-1 Ingrid Yaneth Escamilla Romero
 202642100005546-1 MIGUEL MARIANO BALDOVINO PEREZ
 202642100001580-1 YOLANDA VICTORIA GONZALEZ PUENTE
 202642100006426-1 AGUSTIN RAFAEL CORTINA MARTELO
 202642100005766-1 CARMEN CECILIA ROSILLO LASCARRO
 202642100000446-1 ALFREDO BENJAMIN BADILO DE LA CRUZ
 202642100014106-1 TANIA MARIA ANGULO ROMERO
 202642100014118-1 TANIA MARIA ANGULO ROMERO
 202642100006426-1 AGUSTIN RAFAEL CORTINA MARTELO
 202642100004256-1 JORGE DAVID FERNÁNDEZ ÁLVAREZ - TATIANA MARGARITA
 CANTILLO MERCADO

Con la inspectora segunda. Se revisaron 8 PQRS enviadas por el equipo de CONTRUSEÑALES, las cuales se relacionaron de la siguiente manera:

2	RADICADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	OBSERVACIONES	FECHA DE ENVÍO
3	202542100099726	JUAN PABLO ROMANO IBARRA	jjrromano@gmail.com	Enviado para firma	12/02/26
4	202542100099766	JIMMY TOBAR DIAZ	jtobar0202@gmail.com	Enviado para firma	12/02/26
5	202542100099806	JUAN PABLO ROMANO IBARRA	jjrromano@gmail.com	Enviado para firma	12/02/26
6	202542100099936	ROBINSON TOLOZA GÓMEZ	rtolozagomez@gmail.com	Enviado para firma	12/02/26
7	202642100011106	WALTER ANDRÉS CAMPO CAMPO	walterandrescampocampo@gmail.com	Enviado para firma	12/02/26
8	202642100006726	LIA PAOLA ANGARITA VARGAS	liaangarita1@gmail.com	Enviado para firma	12/02/26
9	202642100008346	CAROLINA MEJIA WOGOLLON	carolinamejia@gmail.com	Enviado para firma	13/02/26
10	202642100009146	Vicky Ríos Manigua	vrios1302@gmail.com	Enviado para firma	13/02/26

5. Proyección de resolución que pongan fin al proceso contravencional.

- Para la fecha no se proyecta fallo.

6. Proyección de respuestas de petición, solicitudes y tutelas, interpuestos en el área contravencional.

- En el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de febrero de 2026, se proyectaron 19 derechos de petición, dándose respuestas a los mismos peticionarios y procediéndose a cargar respuesta, incluir en el expediente y a finalizar radicados en ORFEO.

> 📠 06 202542100059536 - EDAIR YAVID FLORIAN RAJARO	10/02/2026, 2:05 p.m.
> 📠 202542100052306 - ENDER VARGAS PADILLA	10/02/2026, 4:28 p.m.
> 📠 202542100055386 - JUAN DAVID CAHUANA ARTETA	10/02/2026, 2:01 p.m.
> 📠 202542100057756 - LUIS GABRIEL MUÑOZ AVILA	ayer, 3:04 p.m.
> 📠 202542100059146 - RONI JOSE HEREDIA RUIZ	10/02/2026, 10:42 a.m.
> 📠 202542100062116 - NORBERTO RAFAEL PACHECO DE LOS REYES	ayer, 2:59 p.m.
> 📠 202542100068296 - JHONNY RAFAEL HERRERA CHARRIS	9/02/2026, 1:09 p.m.
> 📠 202542100073306 - CARLOS ARTURO VILLARREAL CUETO	10/02/2026, 4:46 p.m.
> 📠 202642100006496 - ALDO RAMON CARRILLO OSPINO	
> 📠 202642100001066 - LILIANA PATRICIA PAYARES AMELL	
> 📠 202542100088616 - HELMER JIMENEZ LOPEZ	
> 📠 202542100052866 - WALBERTO SALCEDO HURTADO	
> 📠 202642100013726 - WILSON ANTONIO ISAZA MONSALVO	
> 📠 202642100000356 - JOHN ALEXANDER TAPIAS RIVERA	
> 📠 202642100000506 - LIA INMACULADA PIÑERES SANTIAGO	
> 📠 202642100013666 - ARMANDO JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ	
> 📠 202542100078646 - ENDER YESID OROZCO BAUTISTA	
> 📠 202642100000386 - DEMIL DÍAZ RODRIGUEZ	
> 📠 202642100003876 - EDUARDO LUIS PALMA OROZCO	

7. Actualización y seguimiento base de datos de las PQRS.

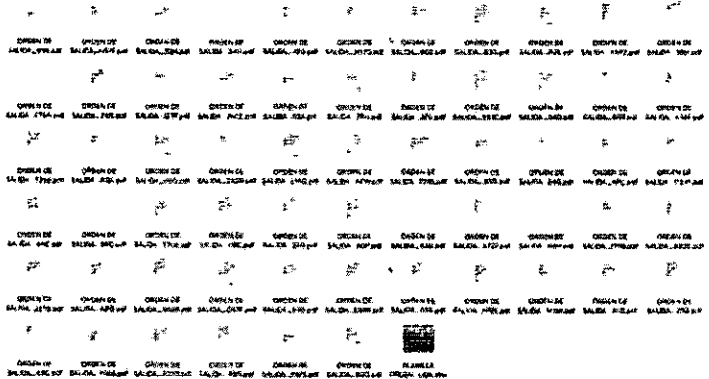
Se deja constancia que el suscrito, está atento a las PQRS que ingresan de la plataforma ORFEO de la Dra. Berlides Camargo Altamar, Inspectora 1era de Tránsito y la Dra. Karina Villar, Jefa de Contravenciones. Donde se dieron respuesta de las peticiones relacionadas en el punto anterior.

8. Prestar sus servicios profesionales al Instituto de acuerdo con el objeto contratado y el alcance de los mismos.

- Asistencia a la oficina semanalmente en aras de articular peticiones y fortalecer el rendimiento institucional.

9. Darle cumplimiento al objeto del contrato dentro de las condiciones pactadas.

- Se organizaron de manera digital Sesenta y una 61 Ordenes de Salidas Vehiculares del mes de diciembre del 2025, desde la No. 1189 – 1254.

	
	<p>Igualmente se diseñó un formato EXCEL, el cual tiene como finalidad tener una base de datos con los datos específicos de todas las ordenes de salidas.</p> <p>10. Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro de los términos y plazos previstos en el contrato.</p> <p>11. Cumplir con las demás actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Lunes 09 de febrero estuve en atención al usuario, en horas de la tarde.

FAVOR CONSIGNAR EN

Cuenta no.	111700270268		
Titular de la cuenta	Enildo Enrique Altamar Castro		
Entidad Bancaria	Banco Falabella		
Tipo de cuenta	Ahorros	X	Corriente

Atentamente,

Enildo Altamar Castro

ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO
C.C 1.143.152.178



FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Código: GCT-F11

Versión: 03

Actualización: 26/05/2025

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Informe No:	1	Contrato No:	CD 009-2026
Nombre del Supervisor:	KARINA PATRICIA VILLAR SOTO	Cargo:	Profesional Especializado en el Área de Contravenciones
Periodo de Informe:	Del 16 de enero al 15 de febrero de 2026		

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del Contratista:	ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO		
N° de identificación del Contratista:	1.143.152.178		
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha de Suscripción del Contrato:	16 de Enero del 2026
Objeto del Contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ITA."		
Valor del Contrato (\$):	\$ 20.000.000	Plazo:	A partir de la suscripción del contrato hasta el 15/06/2026
N° CDP:	2026. TRA.01.000058	Fecha CDP:	05 de Enero del 2026
N° RP:	2026. TRA.01.000056	Fecha RP:	16 de Enero del 2026
N° CDP ADICIÓN:		Fecha CDP adición:	
N° RP ADICIÓN:		Fecha RP adición:	
Fecha de Inicio: (día/mes/año)	16 de Enero del 2026	Fecha de Terminación: (día/mes/año)	15 de Junio del 2026
Fecha de Suspensión: (día/mes/año)		Fecha de Reinicio: (día/mes/año)	

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Tipo	Valor	Tiempo	Fecha
Adiciones			
Prórroga			
Otros			
Valor Final del Contrato	\$ 20.000.000		

4. PAGO IMPUESTOS DISTRITALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES

Tipo de Impuesto	SI	N/A	Valor		Fecha y No. de Pago
			Valor Base	Valor Pagado	
Autorización para el Descuento de Estampillas	X				
Estampilla pro desarrollo		X			
Estampilla pro Ciudadela Universitaria		X			
Estampilla pro Bienestar Adulto Mayor		X			
Estampilla Pro-Cultura (Mayor a 10 SMLV)		X			
Estampilla Pro-Electrificación Rural		X			
Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel		X			
Estampilla pro Hospital Univ. Carl ESE		X			
Estampilla ITSA	X		20.000.000	60.000	12/02/2026 - 20260032295
Bono de Coldeportes		X			
Timbre		X			
Otros (Especifique Cuales)		X			

5. ACREDITACIÓN PAGO APORTES

No. De Planilla	9499594925
Base 40%	\$ 933.816

5.1 PERSONA NATURAL		%	IBC	MES COTIZADO
Salud	12,50%		\$ 116.800	Enero
Pensión	16,00%		\$ 149.500	Enero
FSP (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Solidaridad				
Fs (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Subsistencia				
ARL (Tener en cuenta el Tipo de Riesgo)	0,520%		\$ 4.900	Enero

5.2 PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN	SI	N/A	FECHA (día/mes/año):
Aportes Parafiscales y Seguridad Social Representante Legal/Revisor Fiscal.		X	

6. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado
Calidad del servicio				
Cumplimiento del Contrato				
Anticipo				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones				



FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Código: GCT-F11

Versión: 03

Actualización: 26/05/2025

Responsabilidad Civil Extracontractual
Otros (Especifique cuales)

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

1. Brindar acompañamiento a las diferentes inspecciones de tránsito, en la transcripción y proyección de fallos en materia contravencional por órdenes de comparendos físicos y electrónicos y revocatorias directas.
2. Realizar el análisis jurídico de los diferentes casos, dándole aplicación a la Ley 769 de 2002, Ley 2161 de 2021, Decreto 988 del 13 de junio de 2022, Sentencia C- 321 de 2022, Decretos y Jurisprudencias recientemente sancionadas por las autoridades en materia de tránsito para proyectar respuestas a los derechos de peticiones en el Área de Contravenciones e inspecciones tránsito.
3. Entregar relación de los documentos jurídicos proyectados mensualmente al supervisor del contrato, cuando este lo requiera.
4. Revisión diaria de la plataforma de ORFEO, con el fin de hacer seguimiento de los términos legales para brindar respuestas a las peticiones y fallos oportunamente, dentro de los plazos establecidos, así como las respuestas a los derechos de peticiones que se surten de las diferentes contravenciones de tránsito y proceder al envío de las mismas a los diferentes usuarios.
5. Proyección de resolución que pongan fin al proceso contravencional.
6. Proyección de respuestas de petición, solicitudes y tutelas, Interpuestos en el área contravencional.
7. Actualización y seguimiento base de datos de las PQRS.
8. Prestar sus servicios profesionales al Instituto de acuerdo con el objeto contratado y el alcance de los mismos.
9. Darle cumplimiento al objeto del contrato dentro de las condiciones pactadas.
10. Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro de los términos y plazos previstos en el contrato.
11. Cumplir con las demás actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello.

8. PAGO APROBADO

Pago anticipo	Valor:	\$	-
Pago anticipado	Valor:	\$	-
Pago parcial o mensual	Valor:	\$	4.000.000,00
Pago Total	Valor:	\$	4.000.000,00

9.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. de Pago	Fecha de Pago	No. de Orden de Pago	Valor de Pago	Valor Saldo por Pagar
1				\$ 20.000.000
2				
3				
4				
5				
6				

9. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS

No.	Nombre de Documento	SI	N/A
1	Cuenta de Cobro y/o Factura	x	
2	Copia de Contrato (Sólo primera cuenta)	x	
3	Consolidado del SECOP II (Sólo primera cuenta)	x	
4	Registro Presupuestal (Sólo primera cuenta)	x	
5	Pago Estampilla Gobernación o Carta de Autorización para el Descuento de las Estampillas (Sólo primera cuenta)	x	
6	Pago Estampilla Alcaldía Distrital (Solo primera cuenta)	x	
7	Pago de Seguridad Social o Parafiscales	x	
8	Afiliación ARL (Sólo primera cuenta)	x	
9	Certificación Bancaria (Sólo primera cuenta)	x	
10	Certificado de ORFEO (Si aplica)	x	
11	Registro Único Tributario - RUT (Sólo primera cuenta)	x	
12	Aprobación de Garantías en Contrato Estatal - Póliza (Si aplica - Sólo primera cuenta)		x
13	Informe de Actividades		x

10. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO

Con el presente documento certifico: a) que el contratista ha cumplido con el objeto contractual durante el periodo facturado; b) que los datos suministrados en este documento los he verificado de acuerdo a los archivos que reposan en la entidad y a los documentos suministrados por el contratista; c) que el contratista aportó los soportes de pago de los Impuestos, los cuales fueron liquidados por la autoridad correspondiente y los soportes de pago de la seguridad social.

FIRMA DEL SUPERVISOR	<i>Kaumi Velaz S</i>	FIRMA DEL CONTRATISTA	<i>Emilio Alkama Castro</i>
Identificación:	55.235.689	Identificación:	1.143.152.178
Teléfono:	35371300	Teléfono:	3043757102
Dirección:	Calle 40 No. 45 - ESQ	Dirección:	Calle 1 # 6 - 06
Fecha de Supervisión:	18/02/2025		



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO.**

Entre los suscritos, **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.453, nombrado mediante Decreto 004 de 2024, obrando en su carácter de Director del **INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO**, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.152.178 de Sabanalarga con domicilio en la Calle 6 No.6-24 Buenos aires, Arroyo de Piedra -g Atlántico, el cual para el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **A)** El Instituto de Tránsito del Atlántico es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con una sede administrativa en la ciudad de Barranquilla y dos sedes operativas ubicadas en los municipios de Soledad (Parque Didáctico) y Baranoa, cuya misión es registrar los servicios de tránsito con celeridad, transparencia, calidad y crear una cultura en educación y seguridad vial en el departamento del Atlántico. **B)** El Instituto de Tránsito del Atlántico, ante la carencia del recurso humano suficiente en la planta de personal y con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la de entidad, el área de contravenciones requiere contratar un profesional en derecho. **C)** Lo anterior, teniendo en cuenta las diferentes actividades que se desarrollan en las Inspecciones de Tránsito del Atlántico, como son las de proyectar las resoluciones que dan respuesta a las contravenciones de Tránsito, notificaciones, citaciones, avisos, verificación de respuestas de peticiones derivadas de la situación contravencional de los usuarios por comparendos electrónicos y físicos, lo cual debe ser resuelto de acuerdo a lo señalado en la Ley 769 de 2002 y Ley 1437 de 2011, razón por la cual, se requiere del acompañamiento de un profesional en el área de Derecho con experiencia. **D)** Que, conforme a lo anterior, es necesario adelantar los trámites administrativos y financieros dirigidos a contratar servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará con autonomía e independencia, a quien se le encarga tareas determinadas y que debe cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes. **E)** Que la presente contratación no contraviene en ninguna de sus partes, las instrucciones impartidas, y a su turno se ajusta a las disposiciones normativas en especial la señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **F)** Que, revisada la hoja de vida de **ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO** y según propuesta presentada, se constata que reúne las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del presente contrato, y por lo tanto es procedente la suscripción del mismo, el cual se regirá por las normas vigentes sobre la materia y en especial bajo las disposiciones contenidas en este contrato. **G)** Que, para garantizar los pagos de las obligaciones adquiridas con ocasión del presente contrato, EL INSTITUTO cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente. En razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ITA.” CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar acompañamiento a las diferentes Inspecciones de tránsito, en la transcripción y proyección de fallos en materia contravencional por órdenes de comparendos físicos y electrónicos y revocatorias directas. 2. Realizar el análisis jurídico de los diferentes casos, dándole aplicación a la Ley 769 de 2002, Ley 2161 de 2021, Decreto 988 del 13 de junio de 2022, Sentencia C- 321 de 2022, Decretos y Jurisprudencias recientemente sancionadas por las autoridades en materia de tránsito para proyectar respuestas a los derechos de peticiones en el Área de Contravenciones e inspecciones tránsito. 3. Entregar relación de los documentos jurídicos proyectados mensualmente al supervisor del contrato, cuando este lo requiera. 4. Revisión diaria de la plataforma de ORFEO, con el fin de hacer seguimiento de los términos legales para brindar respuestas a las peticiones y fallos oportunamente, dentro de los plazos establecidos, así como las respuestas a los derechos de peticiones que se surten de las diferentes contravenciones de tránsito y proceder al envío de las mismas a los diferentes usuarios. 5. Proyección de resolución que pongan fin al proceso contravencional. 6. Proyección de respuestas de petición, solicitudes y tutelas, interpuestos en el área contravencional 7. Actualización y seguimiento base de datos de las PQRS 8. Prestar sus servicios profesionales al Instituto de acuerdo con el objeto contratado y el alcance de los mismos 9. Darle cumplimiento al objeto del contrato dentro de las



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO.**

condiciones pactadas. 10. Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro de los términos y plazos previstos en el contrato 11. Cumplir con las demás actividades encomendadas por el supervisor del contrato dentro de la oportunidad establecida para ello. No aplica **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7) Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8) Respetar las normas y reglamentos del instituto. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.** - EL INSTITUTO se compromete 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. 4) El Instituto deberá afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto de la presente sección, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR** - El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$20.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Carga Tributaria. El CONTRATISTA deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: QUE EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO - ITA,** pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: en cinco (5) pagos iguales por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) IVA incluido**, con corte a los quince días de cada mes, iniciando desde febrero hasta junio 2026, el pago se hará cuando el CONTRATISTA presente al ITA., la respectiva cuenta de cobro, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento e satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución. **FORMA DE PAGO CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** -El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el quince (15) de junio de 2026, contado a partir de la expedición del registro presupuestal y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.TRA.01.000058 del 05 enero de 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD.** - EL INSTITUTO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato mediante Resolución motivada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** - En caso de terminación unilateral del contrato o declaratoria de caducidad, el INSTITUTO recibirá a título de sanción penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** - Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INSTITUTO, en cabeza del supervisor del contrato, adelantará el siguiente procedimiento: 1) Requerirá al CONTRATISTA por escrito cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez al CONTRATISTA por escrito y con los plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al despacho del director. 3) Si persiste el incumplimiento, la Dirección General del INSTITUTO impondrá la sanción correspondiente debiendo anexar a la misma los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar para EL INSTITUTO (ii) Copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el INSTITUTO sobre el particular (iii) Las demás pruebas documentales pertinentes al caso. 4) El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, CLÁUSULA penal pecuniario, caducidad, etc.) se notificará al CONTRATISTA acorde con el procedimiento establecido en el Código de procedimiento



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO.**

Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la dependencia administrativa y financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** - Queda entendido que entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y las instrucciones que le imparta el INSTITUTO no conllevan dependencia y subordinación propias de un contrato de trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan durante la ejecución del presente contrato a una audiencia de conciliación celebrada con la intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales consagradas en la ley que le impidan suscribir el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**- Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, EL INSTITUTO interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o Cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.**- Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, EL INSTITUTO, a través de acto administrativo motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministro o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, EL INSTITUTO ordenará la liquidación del contrato al igual que tomará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** - EL INSTITUTO en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista; b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** - EL INSTITUTO controlará la prestación de los servicios que se compromete a prestar el CONTRATISTA a través de la Profesional especializada del área de contravenciones del ITA; en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el Director del Instituto podrá designar un nuevo supervisor, sin que ello implique la modificación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna sin consentimiento previo expreso del INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: GARANTÍAS.** - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la evaluación de los riesgos para el presente contrato, la entidad no solicitará la constitución de garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** - La información o bienes que se le haga entrega o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada con fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** - EL CONTRATISTA aportará la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión, riesgos laborales), pudiendo incluso EL INSTITUTO imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. Cualquier adulteración que se presente en las planillas o



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO.**

pagos de la seguridad social, dará lugar a la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** - Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos y por ello determinan, regulan y complementan las condiciones en él establecidas: a) Estudios previos; b) Disponibilidad Presupuestal; c) La propuesta presentada; d) Las actas de acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato; e) Los anexos del contrato en referencia; f) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL INSTITUTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** - Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** - Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS.** - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes se suscribe en la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Camila Alejandra Aragón Fren – Contratista.

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8803173
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 13 días de tiempo transcurrido (9/01/2026 7:34 49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CD 009 2026
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ITA
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato -
Fecha de terminación del contrato 15/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
COLOMBIA, Barranquilla
*** **

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO
COLOMBIA, Luruaco
Número de documento 1143152178

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

ENILDO
Aprobado ENRIQUE
por: ALTAMAR
CASTRO
Fecha de aprobación: 14/01/2026 12:58:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

CARLOS MAHIO
Aprobado GRANADOS
por: BUITRAGO
Fecha de aprobación: 16/01/2026 12:06:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa
Unidad de contratación Contratación
Proceso de Contratación CD 009 2026
Título de la oferta
Cuantía del contrato 20.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8803173
Proveedor ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
 Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
 País COLOMBIA
 Departamento Atlántico
 Municipio Barranquilla
 Dirección CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

D Dirección Ubicación
 1 CALLE 40 # 45 ESQUINA COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla

Bienes y servicios

1 COI.PCONTR.8803173

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111807	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ITA	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

2 COI.PCONTR.8803173

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111807	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES EN LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO DEL ITA	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificaciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUP	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RUT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Actas de Asamblea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de experiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de constitución de proponente plural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación de tamaño empresarial (MIPyme)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plan de amortización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos administrativos **Fase de Contrato** **Fase de Habilitación**

1. Propuesta económica (debidamente firmada)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Hoja de vida SIGEP (debidamente firmada)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Copia de la cédula de ciudadanía legible.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Declaración de bienes y rentas (debidamente firmada y con fecha actualizada)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Soporte de experiencia laboral.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano) - (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Rut actualizado y Legible	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Certificado de afiliación al sistema de Salud. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Certificado de afiliación al sistema de Pensión. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato).	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Certificación bancaria. (expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Examen médico ocupacional (el que tengan dentro de los 3 años anteriores, sirve para la presente contratación)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
16. Certificado REDAM. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
17. Formulario Único SARLAFT	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
18. Libreta Militar (si aplica)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
1. Propuesta económica (debidamente firmada)	01 Propuesta Economica - ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
10. Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (certificado de buen ciudadano) - (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	09 Antecedentes Ponal - RNMC.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
11. Rut actualizado y Legible	06 Rut.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
12. Certificado de afiliación al sistema de Salud. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	10 Certificado Afiliacion EPS.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
13. Certificado de afiliación al sistema de Pensión. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato).	11 Certificado Afiliacion Pension.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
14. Certificación bancaria. (expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	12 Certificado CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL .pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
15. Examen médico ocupacional (el que tengan dentro de los 3 años anteriores, sirve para la presente contratación)	13 Certificado de Salud Ocupacional.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
16. Certificado REDAM. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	17 Redam.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
17. Formulario Único SARLAFT	020 GCT-F14 FORMULARIO UNICO SARLAFT - ITA.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
18. Libreta Militar (si aplica)	19 LIBRETA MILITAR.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
2. Hoja de vida SIGEP (debidamente firmada)	01 Hoja de vida del funcionario SIGEP.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
3. Copia de la cédula de ciudadanía legible.	05 Cedula de Ciudadania.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
4. Declaración de bienes y rentas (debidamente firmada y con fecha actualizada)	021 FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS JULIO 2026.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
5. Certificados de estudios y de conocimientos básicos exigidos.	03 Diplomas.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
6. Soporte de experiencia laboral.	04 Certificado de Experiencia.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato)	08 Antecedentes Procuraduria.pdf	Detalle	No	<input type="checkbox"/>

8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) [07 Antecedentes Contraloria.pdf](#) [Detalle](#) No

9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del contrato) [PONAL.pdf](#) [Detalle](#) No

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
 Fecha de entrega de documentos del proveedor: 8 días de tiempo transcurrido (14/07/2026 12:53:51 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA ENILDO ALTAMAR.docx.pdf	MINUTA ENILDO ALTAMAR.docx.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	Destinación del gasto	Funcionamiento	Valor
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.		
	Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	20.000.000
			Total 20.000.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input checked="" type="checkbox"/> 202601000058	CDP	No se ha iniciado		20.000.000 COP	00-00-00	-

[Editar](#)

Saldo de CDP 0 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIIF

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVFCOP	Monto por consumir	Monto presupuestal a libera	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
202601000058	Presupuestal (CDP)		No se ha iniciado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	-		SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP				20.000.000 COP				
Saldo de compromisos AVF				0 COP				
Saldo total comprometido				20.000.000 COP				
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF -								



DEPARTAMENTO ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2026.TRA.01.000056	FECHA DE EXPEDICIÓN	16 DE ENERO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.TRA.01.000058	FECHA DE EMISIÓN	05 DE ENERO DEL 2026
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NUMERO CONTRATO	CD009-2026
BENEFICIARIO	1.143.152.178 - ALTAMAR CASTRO ENILDO ENRIQUE		
CONCEPTO DEL REGISTRO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS CONTRAVENCIONALES EN LAS INSPECCIONES DE TRÁNSITO DEL ITA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 20.000.000,00	SON. VEINTE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS ML.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
SECTOR	TRANSPORTE
PROGRAMA	SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO	202600002 - CONTROL OPERATIVO- 24 - TRANSPORTE- 2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE (2409)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE O RECURSO	03-OTRAS MULTAS
PRODUCTO MGA	2409023 - INCLUYE LAS ACCIONES QUE PERMITAN SENSIBILIZAR A LOS ACTORES VIALES SOBRE SEGURIDAD VIAL.
PRODUCTO CPC	83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 20.000.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constatar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2026.

FIRMA RESPONSABLE
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA



Barranquilla, 18 de febrero de 2026.

Doctor:

JAIRO HERNANDEZ

SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

INSTITUTO TRANSITO DEL ATLANTICO

Ciudad

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE ORDENANZA 000550 de 2021, ORDENANZA 000488 DE 2020 y DECRETO ORDENANZAL 0545 DE 2017 EN ARTICULOS RELACIONADOS CON LAS ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

Por medio de la presente solicito la aplicación de la ordenanza 000550 de 2021, ordenanza 000488 de 2020 y decreto ordenanzal 0545 de 2017 en artículos relacionados con las estampillas departamentales, a fin que las Estampillas Departamentales me sean causadas con cada pago mensual. Lo anterior cita; según Ordenanza:

"ARTICULO SEGUNDÓ de la ordenanza 000550 de 2021: Adiciónese dos incisos al numeral 1° del artículo del artículo 141 del decreto ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedara así:

(...)En los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales suscritos por el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, las estampillas se causan con cada pago o abono en cuenta que realice la entidad contratante al contratista. Esta regla no aplica para la estampilla pro-Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico (ITSA)"

"ARTÍCULO TERCERÓ de la ordenanza 000550 de 2021: Adiciónese tres incisos al numeral 1° del artículo 142 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, el cual quedará así:

(...) para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de prestación de servicios profesionales celebrados en el departamento del Atlántico y entidades descentralizadas del nivel departamental, la contraloría departamental y la asamblea departamental cuyo valor mensual sea hasta seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes sin exceder un total acumulado en el año durante el cual se contrata de hasta 72 salarios mínimos mensuales legales vigentes, incluidas las adiciones, la entidad contratante deberá retener sobre cada pago o abono en cuenta que realice al contratista, el importe de las estampillas que se causen en virtud de dicho contrato.

deberán presentar la declaración con pago dentro de los quince (15) días siguientes al mes en el cual se efectuó la retención de las estampillas, con excepción de la estampilla pro desarrollo científico y tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico ITSA, la cual deberá ser liquidada y pagada por el contratista en la Tesorería de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.



TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

El descuento mensual lo deben aplicar sobre cada pago que realicen al contratista, con las siguientes tarifas: ESTAMPILLAS TARIFAS: Ciudadela Universitaria 1,8%, Pro-Desarrollo 1,0%, Pro-Electrificación Rural 2,0%, Pro-Cultura 1,0%, Pro-Hospital 1 Y 2 Nivel 1,7%, Pro-Hospital Univ. Cari ESE 1,0%, Pro-Bienestar Adulto Mayor 0,5%."

En consideración a lo anterior, solicito muy respetuosamente la aplicación de los artículos citados, en el siguiente contrato, el cual suscribí, con el Instituto de Tránsito del Atlántico:

No Contrato de Prestación de Servicios: Contrato 009-2026

Fecha de Inicio: 16 de enero de 2025

Forma de Pago: Cinco pagos iguales por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) IVA INCLUIDO** para un total de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) IVA INCLUIDO** con corte a los quince días calendario de cada mes iniciando desde enero hasta junio de 2026.

Plazo de ejecución: hasta el 15 de junio de 2026.

Agradeciendo su colaboración:

Atentamente,

Enildo Altamar Castro

ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO

C.C 1.143.152.178

Cel. 3043757102



Viernes, 13 de Febrero de 2026

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento: 20260032295
Fecha Emisión: 12/02/2026
Identificación: 1143152178
Declarante: ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO
Vigencia: 2026
Periodo Liquidación: 1
Impuesto: ESTAMPILLA ITSA
Acto: ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable: \$ 20.000.000
Fecha Pago: 12/02/2026
Monto Pagado: \$ 60.000
Banco Recaudador: BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte: CD 009-2026, CONTRATO SECOP: CD 009-2026
Asociada Entidad: TRANSITO DEPARTAMENTAL
Estado: VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
CC 114132178		ALTMAR CASTRO ENILDO ENRIQUE	INDEPENDIENTE
Sucursal Principal		Direccion	
PRINCIPAL		Cil 1 # 6 - 06 arroyo de piedra	
Ciudad-Departamento		Telefono	
BARRANQUILLA-ATLANTICO		5555555	
Exonerado SENIA e ICBF		No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Planilla	Tipo
2026-01	57219567		Planilla
Pension	Salud	Pago	Limite
2026-01	57219567	2026/02/18	2026/02/18
Banco		Pago	
MEQUI		Dias Ahora	
0		Valor	
		\$271,200	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				NOVEDADES				PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	Inglés	Fecha	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENIA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)																						
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																						
1	114132178	ALTMAR ENILDO	X		25-14	18	\$933,816	\$149,500	993027	16	\$933,816	\$116,600	0	14-23	16	\$933,816	\$4,900	0	\$933,816	\$4,900	No	\$271,200
Total Afiliados(1)																						
							\$933,816	\$149,500			\$933,816	\$116,600			\$933,816	\$4,900			\$933,816	\$4,900		\$271,200

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$149,500	\$0	\$0	\$149,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$4,900	\$0	\$0	\$4,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
NIUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$116,800	\$0	\$0	\$116,800	
TOTAL				1	\$271,200	\$0	\$0	\$271,200	

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO identificado con CC. 1143152178 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
Tipo y Numero de Documento	NI - 800115102

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/15	Fecha inicio contrato	2026/01/15
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/15
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
Estado afiliación	Activo	Estado del contrato	Activo

Esta certificación se expide a los 12 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC12022026E1143152178A8558336**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C - Colombia
PBX: (571)5878787
www.bancofalabella.com.co
NIT - 900047981-8

BANCO FALABELLA S.A

NIT 900047981-8

CERTIFICA A QUIEN INTERESE QUE:

El producto **CUENTA DE AHORRO TRADICIONAL** con número **111700270268** con fecha de apertura **2021-08-24** de titularidad del (la) señor(a) **ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO** identificado(a) con la (el) **Cédula de Ciudadanía** número **1143152178**, a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

Se expide a los Seis (06) días del mes de enero de 2026, a solicitud del consumidor financiero.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordialmente,

Gerencia de Servicio y Experiencia al Cliente
BANCO FALABELLA S.A

NUC - 712CE753E662



ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO <enildo.ita@gmail.com>

SOLICITUD PAZ Y SALVO Y/O CERTIFICADO DE ORFEO - MES DE ENERO

2 mensajes

ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO <enildo.ita@gmail.com>
Para: Pmolinares-ita@transitodelatlantico.gov.co

13 de febrero de 2026 a las 6:39 a.m.

Buenos días, Señoría Paula.

Por medio de la presente, muy respetuosamente solicito a usted Constancia de PAZ Y SALVO Y/O CERTIFICADO DE ORFEO, mes de ENERO.

At:

ENILDO ALTAMAR CASTRO
CC 1143152178
ABOGADO CONTRATISTA CONTRAVENCIONES ITA - BARANOA.



Instituto del Atlántico
Tratado del Atlántico
Transatlantic
Transatlantic

Stade Administrative Baranquilla, Calle 40-45 - 001
Stade Operativa Baranquilla Km 15 vía Castrolibana, 300 mts. antes del puente
Tel: (051) 3733000 Fax: 517 813 4818009

Aviso Legal:

El Instituto de Tránsito del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente está autorizado para ello. El Instituto de Tránsito Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

Paula Marcela Molinares Flórez <pmolinares-ita@transitodelatlantico.gov.co>
Para: ENILDO ENRIQUE ALTAMAR CASTRO <enildo.ita@gmail.com>

13 de febrero de 2026 a las 8:48 a.m.

Buenos días!

*Certifico que a la fecha de hoy 13/02/2026 no tienes radicados pendientes en la bandeja de entrada de ORFEO

18/2/26, 9:52 a.m.

[Texto citado oculto]

Paula M. Molinares F.
Contratista
Instituto de Tránsito del Atlántico
[Texto citado oculto]

Gmail - SOLICITUD PAZ Y SALVO Y/O CERTIFICADO DE ORFEO - MES DE ENERO

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141185070861



(415)7707212489984(8020) 0000141185070861

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 3 1 5 2 1 7 8

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 4 3 1 5 2 1 7 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

ALTAMAR

32. Segundo apellido

CASTRO

33. Primer nombre

ENILDO

34. Otros nombres

ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Luruaco

4 2 1

41. Dirección principal

CORR ARROYO DE PIEDRA CL 1 6 06

42. Correo electrónico

enildo.altamar.castro@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 3 7 5 7 1 0 2

45. Teléfono 2

3 1 0 7 2 3 2 2 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

5 6 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 3 1 6

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 3 1 6

Otras actividades

50. Código

6 9 1 0

Ocupación

51. Código

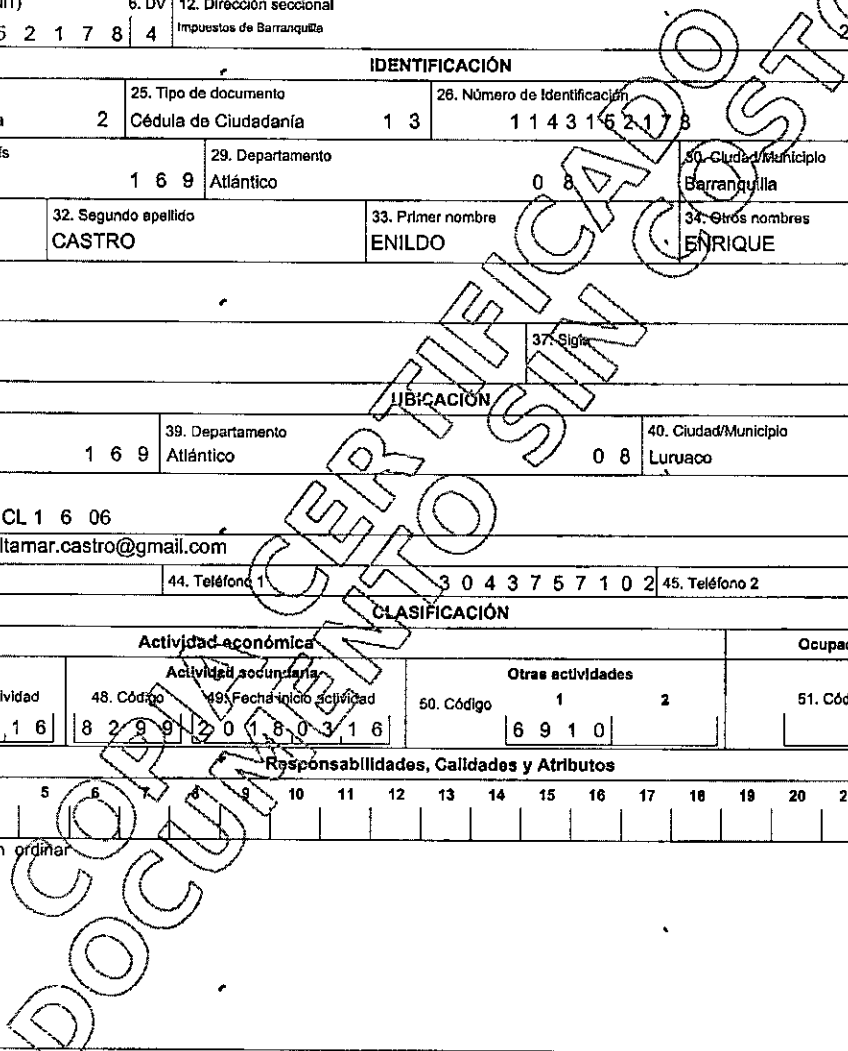
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos Si [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ALTAMAR CASTRO ENILDO ENRIQUE 985. Cargo CONTRIBUYENTE